

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2025 DEL 29 DE ABRIL DE 2025

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-001- 2025, con objeto “INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE POPONTE, CHIRIGUANÁ, CESAR”, que se adelanta bajo el régimen de contratación especial de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.”

El suscrito, actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido conferidas, especialmente las contenidas en el acto de designación, los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, y en atención a las competencias que le asisten para liderar, promover y adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales,

CONSIDERA:

Que el día 07 de abril de 2025 se publicó en la página web de la entidad el Aviso de Convocatoria del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-001- 2025, indicando los datos de la entidad contratante, el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el plazo estimado del contrato, la fecha límite para presentar ofertas, lugar y forma de presentación, el lugar de consulta del proceso, el valor estimado del contrato y el cronograma del proceso de contratación.

Que el día 07 de abril se publicaron también los documentos que integran el proceso, entre ellos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Análisis del Sector, el Estudio Previo, la Matriz de riesgos, el Presupuesto Oficial, las Especificaciones Técnicas, los Documentos del Proyecto y formatos anexos.

Que los días 09 y 10 de abril de 2025 se surtieron los términos de presentación de observaciones y respuesta de las mismas, respectivamente, sin novedades; de manera que el mismo 10 de abril se publicó el acto jurídico de apertura del proceso, confirmando que los documentos cargados tomaban firmeza por cuanto no se presentaron objeciones, inquietudes u observaciones.

Que en el citado proceso de selección se dispuso inicialmente que el plazo máximo de entrega de ofertas técnicas y económicas sería el quince (15) de abril de 2025, conforme al Cronograma publicado en el Aviso.

Que mediante Resolución N° 011 de 2025, la E.I.C.E. A.M.V., para los efectos del funcionamiento de la entidad, declaró no hábiles los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, por motivo de las celebraciones religiosas de Semana Santa.

Que el día 11 de abril de 2025 se publicó la Adenda N°01 al proceso, modificando el Cronograma del proceso de selección, encontrándose en el término prudente y oportuno para hacerlo, es decir, antes del vencimiento del término para presentar ofertas.

Que conforme al nuevo Cronograma del proceso la fecha límite para presentar ofertas técnicas y económicas fue el 22 de abril de 2025, término hasta el cual se recibió una sola propuesta, identificada así:

CONSORCIO INTER POPONTE		
INTEGRANTE	H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S
PARTICIPACION	90%	10%
NIT	901.347.645-9	901.169.750-0

NOMBRE DEL OFERENTE:	CONSORCIO INTER POPONTE
IDENTIFICACION:	901.347.645-9
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural - Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Eduardo Carlos Hernández Fragozo -C.C. 1.065.611.177 De Valledupar
AVALA LA OFERTA:	Luis Carlos Salazar cadena – C.C. 1.063.493.242 De Chimichagua – TP. 071037-0509494 CES
TAMAÑO EMPRESARIAL:	H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - Mediana Empresa OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. – Pequeña Empresa

Que el día 24 de abril de 2025 se publicaron los informes de evaluación técnica, jurídica y financiera de la propuesta del Consorcio Inter Poponte, emitidos por cada miembro del Comité Evaluador.

Que los días 25 y 28 de abril de 2025 se surtieron los términos para presentación de observaciones a los informes de evaluación y contestación de las observaciones, sin que se recibiera alguna.

Que tomando la recomendación del Comité Evaluador, una vez surtidas todas las etapas y términos establecidos en el cronograma del proceso, en observancia de los principios de transparencia, buena fe, moralidad administrativa, debido proceso, publicidad, selección objetiva y comportando las reglas dispuestas en los documentos del proceso, el suscrito,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-001- 2025, con objeto “INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE POPONTE, CHIRIGUANÁ, CESAR”, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS (\$445.391.314), al proponente ganador CONSORCIO INTER POPONTE representado legalmente por Eduardo Carlos Hernández Fragozo.

SEGUNDO: Notificar al CONSORCIO INTER POPONTE representado legalmente por Eduardo Carlos Hernández Fragozo, para que comparezca a la diligencia de suscripción del contrato, conforme al término previsto en el cronograma del proceso para tal efecto.

TERCERO: Publicar esta acta de adjudicación en la página web de la entidad y donde corresponda, conforme a la normativa legal aplicable.

Cordialmente,



DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ

Gerente general

E.I.C.E. A.M.V.